



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 266 -2021-GRA/GR

Huaraz, 30 JUL 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 219-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados producto del saldo de balance del ejercicio anterior en la Unidad Ejecutora 001 Región Ancash – Sede Central, del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO. 2021

ROSELA NALIA MORA TAFUR
FACULTAD

Que, los artículos 45°, 46° y 49° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los límites y procedimientos respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, manteniendo la finalidad para los que fueron asignados, de haberse cumplido dicha finalidad estos pueden ser incorporados para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad en el marco de las disposiciones de la normatividad vigente, teniendo en consideración los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, mediante el Memorándum n° 2679-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 30 de junio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 3,290,803.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal de los componentes del proyecto de Código Único de Inversión n° 2452259 CREACION DEL PUENTE CARROZABLE UCLITA EN LA LOCALIDAD DEL LLACLLA DEL DISTRITO DE ABELARDO PARDO LEZAMETA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH;

Que, mediante el Memorándum n° 2841-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 08 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 3,876,270.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal de los componentes del proyecto de Código Único de Inversión n° 2406208 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH;

04 AGO. 2021

ZOEIA NALIA MORA TAFUR
FEDATARI

Que, mediante el Memorándum n° 2844-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 09 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 2,297,158.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal de los componentes del proyecto de Código Único de Inversión n° 2340462 AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 86287, EN LA LOCALIDAD DE ATAQUERO, DISTRITO DE ATAQUERO, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH;



Que, mediante el Memorándum n° 3018-2021- GOB.REGIONALDEANCASH /GRI, de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, solicita la incorporación un Crédito Suplementario proveniente del saldo de balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 3,490,573.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); para la cobertura de marco presupuestal de los componentes del proyecto de Código Único de Inversión n° 2458946 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR COCHAPATA DEL DISTRITO DE CAJAMARQUILLA - PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH;



Que, los mayores ingresos públicos, derivados del saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados son necesarios incorporarlos al Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Ancash, mediante un Crédito Suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

GOBERNACION DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 AGO. 2021
FOLIA NALIA MORA TAFUR
REDATOR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo que forman parte de la presente Resolución.

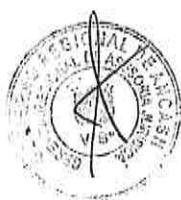
ARTICULO 2º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.



INICIO
HENRY AUGUSTO BORIA CRUZADO
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH (P)



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

04 AGO 2021
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FIEDATARIO



FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS	(En Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9 SALDOS DE BALANCE	12,954,804
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	12,954,804
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	12,954,804
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	12,954,804
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	12,954,804
	TOTAL INGRESOS
	12,954,804

EGRESOS	(En Soles)
---------	------------

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PROYECTO	2452259	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE UCLITA EN LA LOCALIDAD DEL LLACLLA DEL DISTRITO DE ABELARDO PARDO LEZAMETA - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000179	CONSTRUCCION DE PUENTES	
FUNCION	15	TRANSPORTE	
DIVISION FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL	0066	VIAS VECINALES	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,290,803
PROGRAMA	0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO Poblado EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
PROYECTO	2406208		
OBRA	4000053	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	
FUNCION	18	SANEAMIENTO	
DIVISION FUNCIONAL	040	SANEAMIENTO	
GRUPO FUNCIONAL	0089	SANEAMIENTO RURAL	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,876,270
PROGRAMA	0150	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	
		AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION-INICIAL ESCOLARIZADA	
PROYECTO	2340462	DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 86287, EN LA LOCALIDAD DE ATAQUERO, DISTRITO DE ATAQUERO, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH	
OBRA	4000038	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA	
FUNCION	22	EDUCACION	
DIVISION FUNCIONAL	047	EDUCACION BASICA	
GRUPO FUNCIONAL	0103	EDUCACION INICIAL	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,297,158
PROGRAMA	0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR	
PROYECTO	2458946	COCHAPATA DEL DISTRITO DE CAJAMARQUILLA - PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
OBRA	4000118	MEJORAMIENTO DE OBRAS DE ARTE DE SISTEMAS DE RIEGO	
FUNCION	10	AGROPECUARIA	
DIVISION FUNCIONAL	025	RIEGO	
GRUPO FUNCIONAL	0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,490,573
		TOTAL EGRESOS	12,954,804

RESUMEN
TOTAL INGRESOS
TOTAL EGRESOS

04 AGO. 2021

12,954,804
12,954,804ZONA NALIA MORA TAFUR
FIDATARIO

